

Resolución del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se actualiza el “Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”.

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 letra a), *“Aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley”.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

En virtud de ello, por Resolución de 20 de enero de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se aprobó el *“Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”.*

Dicho Plan prevé la actualización permanente del mismo, como consecuencia de modificaciones presupuestarias, cofinanciación de nuevos proyectos, o de proyectos existentes, transferencia de fondos finalistas o cualquier otra causa debidamente justificada. Y de conformidad, asimismo, con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En 2021, se actualizó dicho Plan dictándose la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se actualiza el *“Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”*, actualizándose la ficha de subvenciones nominativas por Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

En 2022, nuevamente, tras la aprobación de los Presupuestos de la Generalitat para 2022, se actualizó el plan para ese ejercicio por Resolución de 27 de enero de 2022, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se actualiza el *“Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”*.

En este ejercicio 2023, se constata en los Presupuestos de la Generalitat para 2023, la modificación de algunas de las líneas existentes e importes de las mismas y la supresión de otras, que implican, consecuentemente, variaciones del plan vigente.

En base a ello, visto lo que antecede, debiendo ser aprobados estos planes, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, y el artículo 4.1 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, RESUELVO:

1º. Confirmar los objetivos estratégicos del *“Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”*, aprobado por Resolución de 20 de enero de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

2º. Aprobar la actualización de las Fichas para 2023 del Anexo del *“Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023”*.

3º. Ordenar la publicación del Plan y Fichas en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Valencia, fecha en firma.- El conseller de Sanidad Universal y Salud Pública: Miguel Mínguez Pérez.

Firmat per Miguel Mínguez Pérez el
15/02/2023 12:25:52

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023				FICHA 1
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA				
Programa, código y línea		411.10-S2604000				
Centro gestor		Subsecretaría				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas licenciadas/graduadas universitarias en Ciencias de la Información, ramas Periodismo, Imagen Audiovisual y Auditiva y en Comunicación Audiovisual				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en servicios centrales, hospitales y departamentos de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		75.370,00	0	0	0	75.370,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2016, de 29 de junio, de 2016, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social en las dependencias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 5 de julio de 2016), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 2	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS				
Programa, código y línea		411.30-S6851000				
Centro gestor		Dirección General de Recursos Humanos				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas licenciadas/graduadas universitarias				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de recursos humanos de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		27.480,00	0	0	0	27.480,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 3	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA SANITARIA				
Programa, código y línea		412.22-S0446000				
Centro gestor		Dirección General de Asistencia Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas licenciadas/graduadas universitarias				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		39.600,00	56.110,00	100.800,00	0	196.510,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación		El incremento se debe a la “unificación” en 2022 de esta línea de beca con la línea 412.28-S0421000				
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renuncias 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 4	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SALUD MENTAL				
Programa, código y línea		412.28-S0421000				
Centro gestor		Dirección General de Asistencia Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Licenciados/graduados/diplomados en derecho, trabajo social, enfermería y sociología				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en materia de salud mental en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		52.800,00	36.640,00	0	0	89.440,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No			
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación		Se unifican estas becas bajo la línea 412.22-S0446000				
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 5	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LICENCIATURAS DE FARMACIA, MEDICINA Y DERECHO				
Programa, código y línea		412.23-S4542000				
Centro gestor		Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Farmacéuticos/cas, médicos/as y licenciados/as en derecho				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		129.000,00	65.000,00	0	0	194.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 10/2017, de 19 de octubre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la dirección general con competencia en materia de farmacia y productos sanitarios (DOGV de 22 de noviembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renuncias 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
Programa, código y línea	413.10-S7492000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores, medios y formación profesional grado superior

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en programas de salud pública
Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	207.000,00	213.000,00	213.000,00	0	633.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2016, de 25 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en actividades relacionadas con el ejercicio de la salud pública en la Dirección General de Salud Pública y centros dependientes de la misma (DOCV de 1 de agosto de 2016).

A partir de 2021 en base a la Orden 5/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, en materia de adicciones y centros dependientes

Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 7	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PARA PROFESIONALES EN DROGODEPENDENCIAS LICENCIADOS/AS O GRADO				
Programa, código y línea		313.20-S7477000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas licenciados/as o grado				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de Prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		94.000,00	94.000,00	21.600,00	0	209.600,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en 2020 en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017) A partir de 2021 en base a la Orden 5/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, en materia de adicciones y centros dependientes Salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 8	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA				
Programa, código y línea		411.20-S4522000				
Centro gestor		Dirección General de Régimen Económico e Infraestructuras Dirección General de Alta Tecnología, Inversión e Infraestructuras (a partir de 2021)				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas licenciadas/graduadas universitarias				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en las unidades dependientes de la Subdirección General con competencias en materia económica de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		82.440,00	82.400,00	75.000,00	0	239.880,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 9	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD				
Programa, código y línea		411.50-S4510000				
Centro gestor		Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas con titulación universitària				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		28.000,00	28.000,00	30.000,00	0	86.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 10	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE PERSONAL INFORMÁTICO – INFORMACIÓN PARA LA SALUD				
Programa, código y línea		412.29-S2869000				
Centro gestor		Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas con titulación universitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en el área de información de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		82.440,00	82.440,00	0	0	164.880,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renuncias 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 11	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ATENCIÓN AL PACIENTE				
Programa, código y línea		411.60-S0471000				
Centro gestor		Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Personas con titulación universitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral						
Plazo necesario para su consecución						
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		54.960,00	54.960,00	0	0	109.920,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A PERSONAS CON PARKINSON
Programa, código y línea	412.22-S4545000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de pacientes de parkinson, de sus familias, de voluntariado sanitario o aquellos cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Impulsar programas de actuación para la atención de personas afectadas de enfermedades crónicas y especialmente de parkinson
Fomentar actividades que vayan dirigidas a divulgar el conocimiento sobre la enfermedad de parkinson
Fomentar el asociacionismo entre personas afectadas de parkinson y sus familias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	150.000,00	150.000,00	180.000,00	580.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2018, de 25 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de parkinson y de sus familias, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 4 de junio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas
- 6º. Número de actuaciones y actividades realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Programa, código y línea	412.28-S0415000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de personas usuarias, asociaciones de personas usuarias y familiares, ONG,s y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave y sus familiares

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	900.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	4.800.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2017, de 6 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 12 de junio de 2017). Y su modificación por la Orden 2/2018, de 7 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 15 de mayo de 2018). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas por entidad subvencionada
- 6º. Número de actuaciones realizadas
- 7º. Número de actividades informativas y formativas realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 14	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES CON PROBLEMAS JURÍDICO-PENALES				
Programa, código y línea		313.20-S1897000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Entidades sin ánimo de lucro				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Financiación de los gastos corrientes de programas específicos de atención a los drogodependientes con problemas jurídico-penales						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	360.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		89.960,00	89.960,00	89.960,00	89.960,00	359.840,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación		Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo m Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv). 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria. 3º. Número de entidades subvencionadas. 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%. 5º. Número de personas atendidas.						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 15	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		CENTROS Y PROGRAMAS REINSERCIÓN SOCIAL DROGODEPENDIENTES				
Programa, código y línea		313.20-S2097000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Administraciones locales y entidades sin ánimo de lucro				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Financiación de los gastos corrientes de centros de día municipales, centros de reducción de daños de personas drogodependientes y programas de atención a las adicciones comportamentales						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		1.081.880,00	1.122.410,00	1.122.410,00	1.122.410,00	4.449.110,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		290.550,00	290.550,00	290.550,00	290.550,00	1.162.200,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación		Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número de personas usuarias que realizan talleres consumo 6º. Número de personas en tratamiento 7º. Número de jeringuillas recogidas / entregadas 8º. Número de curas, vacunación y pruebas de detección de enfermedades 9º. Número de paks de higiene entregados 10º. Número de terapias individualizadas / número de pacientes atendidos 11º. Número de acciones a la red asistencial / número de pacientes atendidos 12º. Número de campañas específicas sobre juego patológico de menores / número de campañas totales 13º. Número de actividades con familiares / número de actividades totales						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES
Programa, código y línea	313.20-S2099000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales e instituciones sin fin de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de las unidades de prevención comunitaria y programas de prevención

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.551.660,00	2.679.250,00	2.947.660,00	3.194.260,00	11.372.830,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	369.400,00	369.400,00	369.400,00	369.400,00	1.477.600,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de municipios con más de 20.000 habitantes con UPCCA / número de municipios totales con UPCCA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A ASOCIACIONES DE PERSONAS ALCOHÓLICAS REHABILITADAS
Programa, código y línea	313.20-S5855000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de personas alcohólicas rehabilitadas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de asociaciones de personas alcohólicas rehabilitadas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, AYUDAY VOLUNTARIADO PARA LA AYUDA Y AUTOAYUDA DE PACIENTES CRÓNICOS
Programa, código y línea	411.60-S3225000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomento de los programas de ayuda y autoayuda para las personas con enfermedades crónicas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.500.000,00	12.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2015, de 28 de agosto, de la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda destinada a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda, llevados a cabo por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de pacientes, de sus familiares, de voluntariado sanitario o aquellas cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes (DOGV de 4 de septiembre de 2015)

Salvo modificación o nueva ordenación que se ha realizado por Orden 1/2022, de 16 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda relacionados con la mejora de la calidad de vida de los pacientes y las pacientes en la Comunitat Valenciana (DOGV de 22 de febrero de 2022)

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 19
OBJETIVO ESTRATÉGICO		3. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea		PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL ESTIGMA SOCIAL, ASOCIADO AL VIH Y OTRAS ITS			
Programa, código y línea		413.10-S-0402000			
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones			
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con personas que viven con VIH o con personas en situación de especial vulnerabilidad por sus características o identidad sexual			
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Promover la salud sexual, principalmente en población de especial vulnerabilidad por su edad, opción sexual o identidad sexual y prevención del estigma social asociado al VIH (Virus de Inmudeicfencia humana) y otras ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	85.500,00	85.500,00	85.500,00	100.000,00	356.500,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 20	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		3. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		PROMOCIÓN DE LA SALUD PERINATAL Y PRIMERA INFANCIA				
Programa, código y línea		413.10-S0403000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con madres y padres en la promoción de la salud perinatal, la crianza y la parentalidad positiva				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Promover la salud perinatal, a través del apoyo y ayuda mutua durante el embarazo, parto y puerperio, incluyendo el apoyo a la lactancia materna como algo cotidiano y natural Promover la parentalidad positiva y la criança						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		50.000,00	50.000,00	50.000,00	60.000,00	210.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 21	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		3. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		APOYO A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA				
Programa, código y línea		413.10-S0406000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Asociaciones de consumidores				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Fomentar la formación y la información de los consumidores en el ámbito de la Seguridad alimentaria y específicamente en los temas relacionados con el etiquetado de los productos alimenticios y tioxinfecciones alimentarias						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de asociaciones presentadas a convocatoria 3º. Número de asociaciones subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución (importe subvencionado / importe total de la subvención) y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número y tipología de acciones formativas e informativas en materia de calidad nutricional, seguridad y sostenibilidad de los alimentos 6º. Número y tipología de las acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos por el consumo de alimentos						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN ENTORNOS SALUDABLES
Programa, código y línea	413.10-S0445000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro con base territorial localizada que trabajen en la promoción de entornos locales salutogénicos

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover en el ámbito local iniciativas salutogénicas como espacios o actividades, entre otros, que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar físico, psíquico y social de las personas

Plazo necesario para su consecución

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	40.000,00	40.000,00	40.000,00	80.000,00	200.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos relacionados con promoción de entornos locales saludables
- 6º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos de promoción de la salud con dinámicas participativas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 23	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		DESPLIEGUE DEL PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN SUS MUNICIPIOS				
Programa, código y línea		413.10-S0401000				
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Ayuntamientos adheridos a la estrategia local del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Potenciar la implementación de acciones locales de promoción de la salud vinculadas a los objetivos del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		110.000,00	110.000,00	180.000,00	210.000,00	610.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria 3º. Número de ayuntamientos subvencionados 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos 6º. Número de ayuntamientos con proyectos para la elaboración de diagnósticos y mapas de activos en salud 7º. Número de ayuntamientos con proyectos para implementar acciones de promoción de la salud desde el entorno local						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea **PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL ACCESO A SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN POBLACIONES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD**

Programa, código y línea 413.10-S0404000

Centro gestor Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Sectores a los que se dirigen las ayudas Ayuntamientos que trabajan con poblaciones en situación de vulnerabilidad como población inmigrante o población gitana, entre otras

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud y el acceso a los servicios y programas de salud de las poblaciones que viven en situación de especial vulnerabilidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	105.000,00	105.000,00	105.000,00	155.000,00	470.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 6º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos
- 7º. Número y tipología de personas participantes en los proyectos formativos
- 8º. Número de ayuntamientos con proyectos diagnósticos
- 9º. Número de mapa de activos realizados
- 10º. Número de planes de desarrollo de acciones definidas
- 11º. Número de estudios de impacto realizados
- 12º. Número de buenas prácticas de promoción de la salud integradas en alguna plataforma telemática

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)**

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 25
OBJETIVO ESTRATÉGICO		5. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea		TRATAMIENTO DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA			
Programa, código y línea		413.10-S0405000			
Centro gestor		Dirección General de Salud Pública y Adicciones			
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Ayuntamientos de los municipios, mancomunidades y consorcios de la Comunitat Valenciana en los que se haya detectado la presencia del mosquito tigre o en aquellos que tengan mayor riesgo de ser colonizados por el mismo			
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Erradicación del mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2018, de 4 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al tratamiento de lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana, directamente o a través de las mancomunidades y consorcios en los que estén integrados (DOGV de 6 de julio de 2018), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios presentados a la convocatoria 3º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios subvencionados 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Características de los municipios subvencionados (ubicación, tamaño, datos de estudios entomológicos, ...) 6º. Distribución de las cantidades subvencionadas según características de los municipios					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 26	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		IMPULSO Y GOBERNANZA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA				
Programa, código y línea		411.50-S5846000				
Centro gestor		Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Ayudas para el desarrollo de programas de acciones en materia de recursos humanos para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total	
Importes totales de la subvención	750.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00	7.750.000,00	
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No		
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública (DOGV de 7 de marzo de 2017), salvo modificación. Y a partir de 2021, Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Importe total subvenciones concedidas 6º. Importe total solicitado						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023				FICHA 27
OBJETIVO ESTRATÉGICO	6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA				
Programa, código y línea	411.50-S6667000				
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Ayudas para el desarrollo de programas de investigación, acciones complementarias y de apoyo a la internacionalización					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	300.000,00	0	0	0	300.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones dirigidas a impulsar y gestionar la participación en los programas de investigación internacionales en materias de biomedicina, sanidad y salud pública (DOCV de 27 de junio de 2016), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Importe total subvenciones concedidas 6º. Importe total solicitado					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PLAN GENERACIÓ TALENT SANITAT
Programa, código y línea	411.50-S0427000
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Ayudas a la contratación de nuevos investigadores para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	4.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del Plan GenT, Generació Talent (DOGV de 5 de abril de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas beneficiarias
- 6º. Importe total subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 29	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		7. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		PLAN DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOCALES DESTINADOS A PRESTACIÓN ASISTENCIAL SANITARIA				
Programa, código y línea		412.22-S0418000				
Centro gestor		Dirección General de Asistencia Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
Financiación a los Ayuntamientos de obras de intervención arquitectónica en locales de propiedad municipal, destinados a la prestación de la asistencia sanitaria por parte de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		2.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00	5.000.000,00	14.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV de 25 de septiembre de 2017), y su modificación por la Orden 3/2021, de 29 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 1 de octubre de 2021). Salvo modificación o nueva disposición						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023					FICHA 30
OBJETIVO ESTRATÉGICO	8. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad, de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren					
LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS						
Programa, código y línea, centro gestor y denominación de la línea	Persona o entidad beneficiaria	Objeto	Importe de la subvención (en euros) (Indicador de evaluación: porcentaje de ejecución)			
			2020	2021	2022	2023
411.10-S4519000 Subsecretaría Colaboración Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
412.25-S0424000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	Menores de edad residentes en la Comunitat Valenciana con un nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000 euros anuales y con régimen de aportación farmacéutica TSI003, y menores de edad no registrados ni autorizados a residir en España, beneficiarios de asistencia sanitaria en situaciones especiales y con régimen de aportación farmacéutica F003	Ayudas a colectivos especialmente vulnerables, menores de edad	7.626.000,00	6.075.260,00	4.709.000,00	5.587.990,00
412.25-S0438000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas	Población protegida, desocupados con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros	Ayudas pobreza farmacéutica	10.458.560,00	11.243.300,00	11.614.880,00	11.614.880,00

<i>expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales</i>						
412.25-S0439000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	<i>Familias monoparentales residentes en la Comunitat Valenciana con nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales</i>	<i>Ayudas pobreza farmacéutica</i>	6.000,00	10.240,00	10.240,00	15.000,00
412.25-S7484000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	<i>Población protegida, pensionistas de la Seguridad Social con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables por razones económicas y/o sociales</i>	41.368.940,00	39.690.470,00	25.114.550,00	21.216.780,00
412.25-S7496000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Ayuda a la financiación de prestaciones sanitarias	<i>Asegurados y beneficiarios del SNS menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y mayores de 18 años diagnosticados con grado de minusvalía igual o superior al 65%</i>	<i>Ayudas a colectivos especialmente vulnerables con discapacidad</i>	7.951.700,00	8.011.710,00	5.838.700,00	5.838.700,00
412.22-S4583000 Dirección General de Asistencia Sanitaria Atención bucodental de personas discapacitadas	<i>Cruz Roja Española</i>	<i>Colaborar con la Cruz Roja en la financiación de sus programas de atención bucodental a personas discapacitadas</i>	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

412.22-S5822000 <i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i> <i>Gastos derivados transporte y asistencia a personas afectadas lesiones cerebrales</i>	<i>Fundación de Daño Cerebral Ateneo Castellón</i>	<i>Colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte y asistencia de personas afectadas por lesiones cerebrales para la realización de rehabilitación que mejore su calidad de vida</i>	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
412.22-S7499000 <i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i> <i>Ayudas a asociaciones de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre</i>	<i>Federación de Asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Ayudas a asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre</i>	50.000,00	50.000,00	50.000,00	20.000,00
412.22-T7483000 <i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i> <i>Financiación gastos corrientes a Sanatorio San Francisco de Borja - Fontilles</i>	<i>Fontilles Fundación de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Financiación de gastos corrientes para contribuir a la atención sociosanitaria de las personas afectadas por lepra</i>	850.000,00	850.000,00	850.000,00	850.000,00
413.10-S2121000 <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Fomentar el autocontrol basado en análisis de riesgo y promover la seguridad alimentaria de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA)</i>	<i>Mantener la colaboración para el fomento de la seguridad alimentaria y promoción de la higiene alimentaria, en el sector industrial agroalimentario de la Comunitat Valenciana, a través de programas de autocontroles basado en análisis de riesgos y autocontrol</i>	70.000,00	70.000,00	0	0

413.10.S0437000 <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</i>	Federación Valenciana de Municipios y Provincias	<i>Colaboración en el fomento y en la gestión de acciones para la promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</i>	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
313.20.S0475000 <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Prevención de las adicciones derivadas de juegos de apuestas</i>	Universidad Miguel Hernández	<i>Contribuir a la implementación de programas enfocados a reducir la prevalencia del juego de apuestas en menores de edad a través de programas específicos de prevención en el ámbito escolar</i>	13.740,00	0	0	0
411.50-S0117000 <i>Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria</i> <i>Impulso y gobernanza de la investigación y la innovación en biomedicina</i>	Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	<i>Colaboración en el funcionamiento y promoción de la investigación en biomedicina</i>	4.714.000,00	4.714.000,00	4.714.000,00	4.714.000,00
413.10.S0478000 <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Prevención y promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i>	Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria	<i>Impulsar la colaboración para el fomento del conocimiento científico de la prevención y la promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i>	0	15.000,00	0	0

413.10.S0479000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Promoción de la higiene alimentaria en el sector agroalimentario de la Comunitat Valenciana	Sociedad Española de Seguridad y Calidad Alimentaria	Impulsar la colaboración para el fomento del conocimiento científico de las medidas de seguridad alimentaria y promoción de la higiene alimentaria en el sector agroalimentario de la Comunitat Valenciana	0	15.000,00	0	0
413.10-S0481000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Desarrollo de metodología de predicción de alertas sanitarias por contaminantes atmosféricos	Instituto ITACA – Universidad Politécnica de Valencia	Colaboración en el desarrollo de tecnologías para la gestión de acciones de protección de la salud de la población de la Comunitat Valenciana derivadas de los riesgos ambientales	0	0	145.000,00	0
413.10-S0482000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Promoción de la salud y prevención de las adicciones en la población juvenil en la Mancomunitat Alcoià Comtat	Fundación para el Análisis, Estudio y Prevención de las Adicciones (AEPA)	Implementación de las campañas de prevención de las adicciones y promoción de la salud en los municipios de la Mancomunitat Alcoià Comtat, en especial sobre la población juvenil	0	0	25.000,00	0
411.10-S0487000 Subsecretaría Colaboración Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Academia de Enfermería de la Comunitat Valenciana	0	0	10.000,00	10.000,00
411.40-S0491000 Dirección General de Recursos Humanos	Hospital Sant Joan de Déu	Realización de actividades de soporte a la docencia e investigación en el ámbito de la salud	0	0	0	150.000,00

<i>Colaboración en materia formativa con el Hospital Sant Joan de Déu</i>		<i>mental</i>				
<i>412.28-S0492000</i> <i>Dirección General de Asistencia Sanitaria</i> <i>Programa de acompañamiento entre iguales para personas usuarias con trastorno mental grave</i>	<i>Asociación para la salud integral del enfermo mental (ASIEM)</i>	<i>Financiar programas de la entidad para acciones orientadas a la recuperación de personas adultas con problemas de salud mental en tratamiento en unidades de salud mental mediante el acompañamiento entre iguales utilizando su experiencia en primera persona</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>150.000,00</i>
<i>413.10-S0489000</i> <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Impulsar el diseño y la implementación de proyectos innovadores en promoción de la salud en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves</i>	<i>Colaboración con la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves para la implementación de proyectos innovadores en promoción de la salud</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>30.000,00</i>
<i>413.10-S0490000</i> <i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i> <i>Colegios con profesionales de farmacéuticos de la Comunitat Valenciana para la prevención y la promoción de la salud</i>	<i>Colegios Profesionales de Farmacéuticos de la Comunitat Valenciana</i>	<i>Impulsar la colaboración con las farmacias comunitarias en las tareas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de la Comunitat Valenciana</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>30.000,00</i>

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PC SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO DE SUPERVIVIENTES DE CÁNCER INFANTIL
Programa, código y línea	411.60-S0486000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Consulta multidisciplinar con el personal sanitario para el seguimiento a largo plazo de supervivientes de cáncer infantil

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	0	0	500.000,00	0	500.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2022, de 11 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar programas de seguimiento a largo plazo de supervivientes de cáncer infantil en la Comunitat Valenciana, para el periodo 2022/2023, y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2022.

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	